



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1425-1PO2-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento Municipal
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ernesto Núñez Aguilar y suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	17 de octubre de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de octubre de 2013.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales, con opinión de Desarrollo Municipal.

II.- SINOPSIS

Establecer la reelección por elección directa y por una sola ocasión, de presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, elegidos popularmente por elección directa, elección indirecta, nombramiento o designación.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. ...

...

*000pLas Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic **DOF 03-02-1983**) alegatos que a su juicio convengan.*

...

...

Proyecto de decreto por el se reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. (...)

I. (...)

(...)

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, elección indirecta, nombramiento o designación, podrán ser reelectos exclusivamente por elección directa, sólo en una ocasión.

(...)

(...)



II. a X. ...	(...) II. (...) a X. (...)
	Artículo Transitorio Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en del Diario Oficial de la Federación.

KJL